



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 001 2012 00095 00
DEMANDANTE: CARLOS HERNANDO MAYORGA FORERO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folios 224 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 23 de Octubre del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **CONFIRMÓ** parcialmente el fallo proferido el 31 de Enero de 2014 por el extinto Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por otro lado, a folio 227 del cuaderno principal, obra memorial con Solicitud de Copias Autenticas incoada por el abogado ERNESTO RODRIGUEZ RIVEROS, apoderado de la parte actora; razón por la que se dispone:

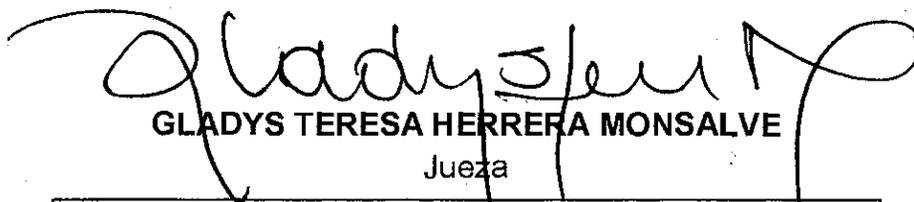
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

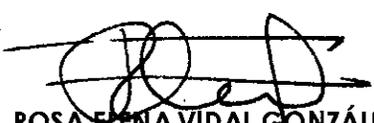
SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria

TERCERO: Por Secretaría expídanse las copias solicitadas a folio 227 del cuaderno principal, una vez sea pagado el valor de las mismas. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Por anotación en el estado N° 018 de fecha 24 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria